

PERGAMINO 1749 TEL: 60795515 LANUS ESTE - PCIA. BUENOS AIRES

NIVEL PRIMARIO: COLEGIO SANTO CRISTO – DIEGEP 0287

IDEARIO DEL COLEGIO SANTO CRISTO

Plasmar el Ideario de una Institución Educativa Católica significa abrevar en las fuentes más excelsas de la Fe, como son las Sagradas Escrituras, la Tradición Cristiana y el Magisterio de la Iglesia.

Podemos trazar así una imagen del hombre y su relación con el contexto educativo que lo perfeccionara.

La Imagen del Hombre y la Educación:

Si caracterizamos la tarea de educar como el empeño de ayudar al hombre a lograr su plenitud, hemos de partir de una adecuada concepción del mismo como persona inserta en una comunidad de personas. Esa imagen del hombre no puede considerarse cabal sino conlleva el sentido de la vida, el porqué y para qué de su existir.

La eficacia educativa sólo será verdadera si le permite al hombre orientar constructivamente: el tener, el poder y el saber; si al mismo tiempo le esclarece el porque del sufrir y del morir, dándole razones y esperanzas para trabajar, luchar y amar.

"La imagen del hombre a partir de la cual la educación cristiana despliega su quehacer, es una imagen infinitamente más dilatada y profunda. Nuestro modelo de hombre es Jesucristo y sólo en Él se revela la verdadera grandeza del hombre. Sólo en Cristo es plenamente conocida su realidad más íntima." Puebla 169

En Jesucristo queda expresado el designio de Dios sobre el hombre y esa Verdad no es una ideología sino una realidad del Verbo Encarnado.

Contemplando a Jesucristo comprendemos y valoramos la verdadera grandeza del hombre. Contemplando a todos los hombres veremos, como lo dice el Concilio Vaticano II en su Constitución *Gaudium et Spes*, "Que todos tienen la misma naturaleza y el mismo origen porque han sido creados a imagen de **Dios** y porque han sido redimidos por Cristo, disfrutan de la misma vocación y de idéntico destino."

Fines de la Educación

"La educación es una actividad cuya finalidad es esencialmente humanizadora y personalizadora del hombre, a quien le permite desarrollar plenamente su pensamiento y su libertad, haciéndolos fructificar en hábitos de comprensión y de comunión con la totalidad del orden creado."

Por lo tanto, entendemos el proceso de la educación como la tarea de acompañar a las personas en su capacitación para realizarse en plenitud. Educar es acompañar el proceso de aprender a ser libre y a obrar rectamente.

Este acompañamiento consiste en perfilar, proponer y motivar a cada persona para que:

- a) Asuma las exigencias profundas del ser.
- b) Adquiera las herramientas necesarias que lo capaciten cultural y profesionalmente para la vida.
- c) Descubra su propio proyecto de vida y su vocación trascendente.



PERGAMINO 1749 TEL: 60795515 LANUS ESTE – PCIA. BUENOS AIRES

NIVEL PRIMARIO: COLEGIO SANTO CRISTO – DIEGEP 0287

Comunidad Educativa del Santo Cristo

Apuntando un criterio moderno y científico de la educación esta comunidad se propone realizar la labor educativa teniendo en cuenta la diversidad de responsabilidades en consonancia con los distintos roles de sus componentes.

Aspiramos a que los docentes:

- a) Procuren y tengan la excelencia en la idoneidad profesional en un marco de perfeccionamiento continuo que responderá a la iniciativa personal y al obligatorio que corresponda.
- b) Vivan los valores cristianos acompañando a sus educandos con auténtico testimonio de vida cristiana.
- c) Alcancen un perfil catequístico adecuado a ejemplo de Jesucristo maestro y educador.

Aspiramos a que la familia:

- a) Acepte, al elegir el Colegio Santo Cristo, el compromiso, de acompañar como primeros educadores, aún en el ámbito de la Fe, el proyecto educativo que la escuela ofrece a sus hijos.
- b) La institución proveerá a la familia el marco adecuado para la coparticipación en el proyecto educativo.

Aspiramos a que el alumno:

- a) Asuma, como sujeto de la educación, en forma gradual, una actitud de apertura hacia las propuestas del Colegio y al par que conozca sus deberes y derechos se haga protagonista de su propia formación.
- b) La institución le brindará el marco necesario para la construcción del diálogo y la confianza.

Aspiramos a que el personal administrativo, auxiliar y de maestranza:

- a) Colabore y se consustancie con la obra educacional aceptando las líneas de orientación general de este ideario.
- b) Aporte la eficacia de su labor y el espíritu integrador que nos inspira.

Finalmente, una aspiración conjunta:

"Que nuestro Sistema Educativo brinde nociones claras sobre los valores, el origen y el fin del hombre; las relaciones fraternas con todos los otros, el respeto por la naturaleza en sus múltiples manifestaciones, especialmente la vida, y el reconocimiento de un ser trascendente: *Dios*."



PERGAMINO 1749 TEL: 60795515 LANUS ESTE – PCIA. BUENOS AIRES

NIVEL PRIMARIO: COLEGIO SANTO CRISTO – DIEGEP 0287

REGLAMENTO INSTITUCIONAL

1. De las Normas Pedagógicas

- a) El establecimiento aplicará los planes de estudio oficiales aprobados por las autoridades educativas provinciales.
- b) En forma paralela a los mismos podrá implementar el dictado, con carácter obligatorio, de aquellas asignaturas que resulten necesarias a fin de concretar los objetivos institucionales trazados, y el proyecto educativo institucional.
- c) Se deja constancia que la condición de alumno regular del establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija el establecimiento. Es decir, se determina claramente que el presente contrato de enseñanza tiene la misma duración que el año lectivo para el cual el alumno ha sido inscripto.
- d) La firma del presente reglamento implica la aceptación del Ideario Institucional, así como del Proyecto Pedagógico Institucional y el AIC en el Nivel Secundario, los cuales forman parte de estas disposiciones.
- e) El establecimiento se reserva en cualquier época, el derecho de admisión y permanencia, a aquellos alumnos que cometan faltas graves y/o incumplan con los reglamentos internos del mismo, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente.

2. De la Reserva de vacante

- a) De acuerdo a la facultad conferida a los Institutos Privados, por la legislación vigente, el Colegio se reserva el derecho de matriculación y admisión de los alumnos inscriptos el año anterior o nuevos, por lo cual entre algunos elementos se tomarán en cuenta: rendimiento escolar, conducta percibida, estado de deuda por aranceles con la Institución, identificación institucional de la familia, observancia de los reglamentos internos, cumplimiento del proyecto educativo institucional, e Ideario Institucional.
- b) El alumno deberá cumplir con los requisitos pedagógicos mínimos para poder acceder al año inmediato superior. En los casos en que los alumnos deban rendir alguna materia o área o cumplir con algún período de recuperación, la reinscripción podrá realizarse, pero la misma se llevará a cabo en forma provisoria.
- c) El no pago de la reserva de vacante (total o de algunas de las cuotas que pudieran otorgarse) y/o la no entrega de la documentación requerida por el establecimiento (entre ellas documentación personal del alumno, documentación probatoria de niveles y/o cursos aprobados, firma de los reglamentos internos de la institución, firma del proyecto educativo institucional) dará derecho a la Dirección a disponer de las vacantes en atención a los pedidos existentes, para aquellos alumnos nuevos que posean los requisitos de admisión fijados.
- d) Ningún responsable parental podrá abonar el total o alguna de las cuotas de la reserva de vacante si mantuviera deudas con la institución por aranceles educativos. Asimismo, se notifica que generándose deuda a posteriori del pago de la reserva de vacante, éste se imputará en forma directa a dicha deuda, prestándose la conformidad en tal sentido. Por otro lado, el establecimiento podrá transitoriamente no aceptar el pago de la reserva de vacante y/o cuotas a aquellos alumnos, cuya reinscripción pudiera estar en duda en virtud de los lineamientos básicos contenidos en el punto a) de este escrito.
- e) La reserva de vacante podrá ser rescindida tanto por el responsable parental como por el Colegio en forma unilateral. Si la rescisión fuera voluntad del responsable parental y la misma fuera exteriorizada fehacientemente antes del 31 de diciembre del año lectivo anterior para el que fuera inscripto el alumno, el



PERGAMINO 1749 TEL: 60795515 LANUS ESTE - PCIA. BUENOS AIRES

NIVEL PRIMARIO: COLEGIO SANTO CRISTO – DIEGEP 0287

Colegio devolverá el valor pagado en forma íntegra, salvo que existiera deuda pendiente, siendo de aplicación en este caso lo dispuesto en la cláusula d).

- f) El contrato de enseñanza quedará confirmado y el alumno matriculado definitivamente el 31 de diciembre del año anterior para el cual se reservó vacante y siempre que no se den algunas de las siguientes situaciones (una sola de ellas): notificación del instituto dónde se manifieste que no se aceptará al alumno para el año siguiente, deuda pendiente por aranceles educativos, no haber pagado la reserva de vacante en forma total a la fecha indicada, no-aceptación por parte de los padres y/o representantes de los alumnos de las pautas arancelarias fijadas, incumplimiento de entrega de la documentación personal necesaria para la inscripción y no aprobación del curso inmediato anterior para el cual le fuera reservada la vacante (en este caso el instituto educativo reinscribirá al alumno en el curso que ya venía cursando en la medida que tuviera vacantes para hacerlo)
- g) El valor de la reserva de vacante podrá ser modificado si el Colegio modificara sus cuotas para el presente año lectivo, siempre y cuando dicha reserva de vacante no estuviera ya abonada. En cuyo caso no podrán percibirse diferencias.

3. De las Normas administrativas

- a) El arancel anual fijado se abonará en 10 cuotas mensuales y consecutivas, por adelantado.
- b) Vencido el plazo indicado para el pago, el establecimiento quedará facultado para adoptar las medidas, dentro del ordenamiento legal vigente, para salvaguardar sus derechos. La mora en el pago se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. A partir de entonces serán de aplicación los recargos correspondientes establecidos por DIEGEP.
- C) Cuando el ingreso a la escuela se realice en un determinado mes, en cualquier época del año, aquel mes deberá ser abonado íntegramente, cualquiera fuera la fecha de ingreso. Asimismo, deberá abonarse la matrícula del año en forma completa.
- d) Los aranceles educativos no contemplan excursiones, salidas didácticas, campamentos, útiles escolares y/o comidas de ningún tipo.
- e) Establécese el uso obligatorio del uniforme escolar, cuyas características obran en la secretaría del nivel.
- f) Las becas y/o descuentos otorgados a los alumnos caducan indefectiblemente al finalizar el plazo acordado para ello y sino existiera tal plazo, al finalizar el año lectivo correspondiente. Asimismo, el establecimiento podrá establecer becas temporales o bajo las condiciones que el mismo establezca. Para poder acceder a becas y/o descuentos deberán cumplir con todos los requisitos preestablecidos por la institución, suscribiendo el respectivo reglamento de becas.
- g) En caso de que por cuestiones económicas o de otra índole deban cursarse comunicaciones o citaciones (cartas documento, telefonogramas, etc.), el costo de estos correrá por cuenta de la familia en cuestión, y será cargado en la cuenta correspondiente a ésta.



PERGAMINO 1749 TEL: 60795515 LANUS ESTE – PCIA. BUENOS AIRES

NIVEL PRIMARIO: COLEGIO SANTO CRISTO – DIEGEP 0287

Perfil del Egresado

La Escuela Santo Cristo, como Institución Católica, encuentra su verdadera justificación en un proyecto educativo en el cual se funden fe, cultura y vida. Por ello, se espera que el egresado del nivel secundario:

- Asuma, como sujeto de educación, una actitud de responsabilidad, compromiso y proactividad siendo agente protagónico de su propia formación mostrando una apertura para aprender durante toda la vida.
- Desarrolle su capacidad para aprender a aprender, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a convivir.
- Se apropie del conocimiento científico, tecnológico, ético, social, cultural y religioso que le permita posicionarse como un ciudadano crítico y activo que contribuya al bien común y la construcción del Reino.
- Adquiera las herramientas necesarias que lo capaciten culturalmente para la vida social y profesional y que ayuden a su inserción en el campo laboral teniendo en cuenta el uso de nuevas tecnologías como andamiaje en el medio socio-laboral sosteniéndose en los fundamentos de la doctrina social de la Iglesia.
- Descubra en los valores trascendentales del Evangelio su vocación y así construir su proyecto de vida.
- Sea capaz de desarrollar su creatividad, buscar soluciones, afrontar desafíos, tomar decisiones coherentes y trabajar en equipo destacando la aceptación de ideas distintas como base del respeto mutuo para enriquecer sus relaciones sociales.
- Reconozca en su ambiente natural la importancia de contribuir al cuidado de la Casa
 Común con una mirada esperanzadora hacia el futuro que construye.
- Sea auténtico, creativo y perseverante, con espíritu de superación y liderazgo a la luz de los valores democráticos y del Evangelio.
- A ejemplo del Buen Samaritano, se conmueva ante el dolor y las necesidades de los demás, practicando la empatía, solidaridad y el servicio.



PERGAMINO 1749 TEL: 60795515 LANUS ESTE – PCIA. BUENOS AIRES

NIVEL PRIMARIO: COLEGIO SANTO CRISTO – DIEGEP 0287

 Viva coherentemente los valores cristianos y contribuya positivamente a su entorno dando importancia a la diversidad con una mirada de inclusión, una actitud abierta al diálogo, respetuosa y crítica.



PERGAMINO 1749 TEL: 60795515 LANUS ESTE - PCIA. BUENOS AIRES

NIVEL PRIMARIO: COLEGIO SANTO CRISTO - DIEGEP 0287

REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO SANTO CRISTO

Considerando las premisas plasmadas en el Ideario Institucional del Colegio Santo Cristo y teniendo en cuenta la necesidad de un mejor ordenamiento de las relaciones institucionales, en un mismo marco de orientación y formación se hace necesario normatizar las actividades a trabajar.

ELEGIR un colegio significa comprometerse con total responsabilidad en el proceso educativo de la Institución. Tanto padres como alumnos al elegir este Colegio deben compartir el estilo de formación y los lineamientos que forman parte del Proyecto del mismo.

Además, como el Colegio es una institución de la Iglesia Católica se deberán tener en cuenta las directivas de la Iglesia que priorizan la participación de los valores evangélicos y de los valores propios de nuestra cultura para construir una sociedad más acorde al proyecto de Dios.

Es por eso, que entre los objetivos que nos proponemos debemos resaltar la aplicación de métodos de enseñanza adecuados a las distintas capacidades, que favorezcan la creatividad y la formación de una conciencia crítica, aplicando técnicas de evaluación que tengan en cuenta todos los aspectos del ser humano.

Es por ello, que se hace imprescindible el acompañamiento de la familia en forma permanente para que en el proceso enseñanza-aprendizaje se tengan resultados positivos.

Es así que los Padres, deberán como tal cumplir determinadas obligaciones:

- Asistir a las reuniones convocadas por la Institución.
- Supervisar diariamente el cuaderno de comunicaciones y firmar las notificaciones.
- o Informar y actualizar los canales de comunicación y domicilio, como asi también restricciones parentales.
- Respetar el horario de atención de Directivos y Docentes.
- o Asistir obligatoria y puntualmente a las citaciones del personal directivo o docente.
- Observar el uso del uniforme reglamentario por parte de sus hijos.
- o Mantener un diálogo correcto, fluido, coherente y sin exabruptos, para lograr un buen entendimiento entre padres y docentes.
- Cerciorarse de la veracidad de los problemas o hechos que pudieren suscitarse dentro del colegio, antes de emitir un juicio crítico.

DISCIPLINA

Es de fundamental importancia crear un clima propicio para el crecimiento personal de los niños/as y adolescentes, lo cual sólo se logra donde existen normas de orden que promoverán el respeto como modo de relación entre los integrantes de toda Comunidad Educativa. Es necesario pues, replantearse el rol de la escuela dentro de la sociedad.

La Escuela es el lugar en el cual los niños/as y adolescentes adquieren conocimientos, habilidades, destrezas y valores que le permitirán desarrollarse como personas, de ahí que, no debemos desvirtuar la función específica



PERGAMINO 1749 TEL: 60795515 LANUS ESTE - PCIA. BUENOS AIRES

NIVEL PRIMARIO: COLEGIO SANTO CRISTO – DIEGEP 0287

de la misma. En el desorden y la indisciplina no se puede educar y mucho menos modelar las personalidades individuales y grupales basadas en el reconocimiento de la dignidad de la persona, el respeto, la solidaridad, la responsabilidad y el compromiso consigo mismo y con los demás. El alumno que por reiteradas faltas de disciplina sea merecedor de sanciones disciplinarias, no será matriculado en el siguiente ciclo lectivo. Los actos de indisciplina que por su magnitud requieran una mayor consideración, serán tratados por un consejo asesor, integrado por los Representantes Legales, Equipo Directivo y Docente.

PAUTAS GENERALES DE PRESENTACIÓN

Uniforme Reglamentario:

- Se deberá vestir de uniforme reglamentario sin excepción.
- El uniforme de Educación Física será de uso exclusivo para las clases de dicha área.
- Los varones deberán llevar cabello obligatoriamente corto, sin tinturas y rostro despejado.
- Presentarse sin pulseras, aros, piercings y collares.
- Las mujeres concurrirán sin maquillaje, sin uñas pintadas, ni pulseras, piercings y/o collares. Con cabello recogido, sin tintura y rostro despejado.
- Los abrigos (campera, guantes y bufandas) deberán ser verdes o negros.
- Si los egresados desean usar camperas, buzos y/o remeras. Las mismas pueden llevar inscripciones de nombres y/o números (Sin apodos ni sobrenombres).

HORARIO Y PUNTUALIDAD

- Los alumnos respetarán el horario de clases no pudiendo salir del aula durante el desarrollo de las mismas.
- La entrada al aula después del recreo deberá realizarse respetando el inicio de la clase de cada Espacio Curricular. No se debe permanecer en el aula durante el recreo como tampoco entrar a otro curso.
- Sólo el padre, madre, tutor o encargado personalmente podrá retirar al alumno en horas de clase.
- No deberá ingresar más tarde ni ser retirado antes aquellos días en que tenga evaluación en alguna de las asignaturas, incluyendo materias extra programáticas.
- Es necesario que las familias informen, comuniquen y/o justifiquen con certificado médico las inasistencias de sus hijos por más de tres días seguidos.

ACUERDO DE CONVIVENCIA TIPIFICACIÓN DE FALTAS

LEVES

- Incumplimiento a las normas de presentación.
- Proferir gritos.
- Realizar juegos o actividades no relacionadas con el espacio curricular respectivo.
- Deteriorar con leyendas o inscripciones el material didáctico o el mobiliario.
- No traer la libreta de comunicaciones, omitir firmar las notas, ausencias y calificaciones.
- Ingresar, permanecer o usar los espacios de la institución sin autorización.



PERGAMINO 1749 TEL: 60795515 LANUS ESTE – PCIA. BUENOS AIRES

NIVEL PRIMARIO: COLEGIO SANTO CRISTO - DIEGEP 0287

- Consumir alimentos y/o bebidas durante las horas de clase.
- Permanecer en el kiosco una vez terminado el recreo.

GRAVES

- Sustraer objetos personales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retirarse de la escuela sin autorización.
- Provocar disturbios que pongan en riesgo a cualquier miembro de la comunidad o dañen sus pertenencias incluyendo la salida del establecimiento.
- Uso de celulares u otro elemento electrónico.

MUY GRAVES

- Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Portar elementos que puedan ser utilizados para agredir a otra persona.
- Atacar, ofender o agraviar verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa o Símbolos Patrios o Signos Religiosos.
- Falsificar documentación escolar.

TIPOS DE SANCIONES

- a) Llamados de atención.
- b) Citación a los padres.
- c) Apercibimientos.

En caso de que el alumno transgreda normas de convivencia o pautas escolares y que las acciones preventivas no modifiquen su actitud se preveén las posibles medidas disciplinarias, sin estar sujetas a respetar la secuencia anterior.

El alumno E.P. que acumulase tres sanciones leves será suspendido.

Las faltas graves y muy graves podrán ser sancionadas con la suspensión automática. Si acumulase dos suspensiones, el colegio se reservará la permanencia del alumno para el siguiente ciclo lectivo.